



~~ORDENANZA N°~~ 12073

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Créase en el ámbito de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Santa Fe la Red de Bibliotecas Populares Santafesinas.

Art. 2º: Los objetivos de la Red de Bibliotecas Populares Santafesinas, entre otros, serán:

- a) Enunciar políticas con el Gobierno de la Ciudad tendientes a la elaboración de estrategias que permitan su continuo desarrollo y mantenimiento;
- b) Realizar tareas de articulación entre las bibliotecas populares que contribuyan al fortalecimiento de las mismas;
- c) Diseñar campañas de promoción de lectura destinadas al público en general.

Art. 3º: A fin de conformar la Red de Bibliotecas Populares Santafesinas, las bibliotecas de la Ciudad deberán cumplimentar con los siguientes requisitos:

- a) Poseer personería jurídica;
- b) Ser reconocida por la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares (CONABIP), conforme a la Ley Nacional N° 23.351;
- c) Ser reconocida por la Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas Populares de la Provincia de Santa Fe (COBIPSA), conforme Ley Provincial N° 10.572;
- d) Poseer salón de lectura no menor a veinticinco metros cuadrados (25 m2);



~~ORDENANZA~~ Nº 12073

e) Contar con cien (100) socios como mínimo.

Art. 4º: La Red de Bibliotecas Populares Santafesinas invitará al Honorable Concejo Municipal a formar parte de la misma.

Art. 5º: La erogación que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente será imputada a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 13 de marzo de 2014.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas